



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2017-00338-00
Demandante OSVALDO DE JESUS ALTAMAR ALMENDRALES
Demandado SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y TIGERENGINEERINS
 COLOMBIA S.A.S. hoy SUMMUN PROJECT S.A.S.

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, **AVÓQUESE** su conocimiento.

Mediante providencia del 6 de febrero de 2020, se designó curador para el demandado **CONSORCIO INELECTRA SCHRADER CAMARGO**, al abogado **YAIR RIOS VILLEGAS**, y se ordenó su emplazamiento.

El día 11 de febrero de 2020, la apoderada sustituta de las demandadas **SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y TIGERENGINEERINS COLOMBIA S.A.S. hoy SUMMUN PROJECT S.A.S.**, radico recurso de reposición contra los numerales TERCERO, CUARTO Y QUINTO, de la providencia del 6 de febrero de 2020, ya que los extremos pasivos se encuentran ya vinculados dentro de la presente Litis, el cual encuentra el despacho que fue presentado oportunamente, y se resolverá de manera favorable.

Por tal razón se dejará sin efectos los numerales TERCERO, CUARTO Y QUINTO, de la providencia del 6 de febrero de 2020, notifíquese la presente decisión al curador ad litem el abogado **YAIR RIOS VILLEGAS**, sobre el relevo de su designación.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **VIERNES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS lo numerales TERCERO, CUARTO Y QUINTO del auto de fecha 6 de febrero de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al abogado **YAIR RIOS VILLEGAS**, sobre el relevo de su curaduría.

CUARTO: SEÑALESE fecha y hora del **VIERNES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

QUINTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 026 de fecha 7 de marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33e3fcc8dd2d72091c84e2e44dc95a34e319a3459f39ec434074f21f8ddc0c9**

Documento generado en 06/03/2023 04:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>